

----- ACTA CONSTITUTIVA DE LA "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR DE COLIMA", ASOCIACIÓN CIVIL.-----

----- EN LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, a las 20:00 veinte horas del día 27 veintisiete de noviembre de 2008 dos mil ocho, se reunieron en el local denominado "Plateros", ubicado en la finca urbana sin número de la calle Privada de La Cabada, a 50 cincuenta metros de la esquina del Boulevard Carlos de la Madrid Bejar, los señores Ingeniero ADRIAN BRUN GONZÁLEZ, RAMÓN BARREDA BARRETO, Licenciado CARLOS E. BARREDA CEDILLO, GERARDO CERVIN REYES, HÉCTOR BRAMBILA ESPINOSA, Ingeniero XAVIER OLDENBOURG CEBALLOS, MELCHOR URSÚA QUIROZ, MA. DE LOURDES A. CARRILLO BERNAL, FERNANDO GARCÍA ANAYA, Maestra MARÍA DEL SOCORRO ARCE GARCÍA, Doctor ELIGIO ÁVALOS NÚÑEZ, Arquitecto ENRIQUE CÁRDENAS LONGORIA, Contador Público ABELARDO CECEÑA GASTELUM, Licenciado ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, Maestro JORGE CHÁVEZ CARRILLO, Licenciado CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE, Licenciado ERNESTO DE LA MADRID VIRGEN, Licenciado NOE GUERRA PIMENTEL, Ingeniero LORENZO HERNÁNDEZ ARREGUÍN, Licenciado FRANCISCO IÑIGUEZ CEBALLOS, Doctor HORACIO MACEDO GARCÍA, CARLOS L. OLDENBOURG CEBALLOS, Licenciado JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Ingeniero IVAR PETERSEN ALFONSO, Doctor ULISES RAMÍREZ SÁNCHEZ, Ingeniero MIGUEL ÁNGEL RAMOS MOLINA, Licenciado GUILLERMO RUELAS OCAMPO, Doctor ENRIQUE AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS, CARLOS MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ, ANA PATRICIA SÁNCHEZ CÁRDENAS, Licenciado JAIME SENA VELAZQUEZ, Licenciado JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO, Ingeniero HÉCTOR ARTURO VELASCO VILLA, FERNANDO VILLASANTE VIVANCO, Licenciado SALVADOR CUEVAS ACUÑA, JUAN ELÍAS CASTILLO GONZÁLEZ, Doctor RAMÓN ARTURO CEDILLO NAKAY, Licenciado JESÚS FRANCISCO COELLO TORRES, JOSE IGNACIO VAQUERO LANDAVERDE, FERNANDO SÁNCHEZ CÁRDENAS, Licenciado CARLOS EDUARDO BARREDA CEDILLO y Doctor JESÚS CÁRDENAS SÁNCHEZ, de conformidad con la lista de asistencia que se agregará a la presente acta como anexo 1 uno, con el objeto de proceder a la Constitución de la "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR DE COLIMA", ASOCIACIÓN CIVIL, de conformidad con el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

----- Presidió la asamblea por voluntad unánime de los presentes el Maestro en Ciencias Miguel Ángel Aguayo López, fungiendo como Secretario el Doctor Ramón Arturo Cedillo Nakay.-----

----- A continuación, el presidente de la asamblea propuso a los presentes la siguiente:-----

9
/ C

----- ORDEN DEL DIA. -----

- I.- Instalación de la Asamblea. -----
- II.- Propuesta para constituir la "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR DE COLIMA", ASOCIACIÓN CIVIL. -----
- III.- Nombramiento de Delegado especial de la asamblea para que ocurra ante Notario Público a Protocolizar el acta y a inscribir los acuerdos tomados. -----
- IV.- Designación de las personas que se encargarán de citar a la siguiente asamblea de asociados para constituir el Consejo Directivo y la Comisión de Vigilancia y nombrar al Comité Administrador o en su caso al Director Ejecutivo de la Fundación. -----
- V.- Elaboración del acta de la asamblea, lectura, discusión y aprobación en su caso de la misma. -----

----- EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO I PRIMERO DE LA ORDEN DEL DÍA, el Presidente de la asamblea la declaró legalmente instalada. -----

----- PARA CUMPLIMENTAR EL PUNTO II SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DÍA, el Presidente de la asamblea manifestó a los asistentes de la conveniencia de constituir la "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR DE COLIMA", ASOCIACIÓN CIVIL, para coadyuvar con la Universidad de Colima, a través del apoyo económico, social y moral que pueda brindarle para cumplir con los proyectos específicos, por lo que propone a los presentes la formación de la referida Asociación y la aprobación de la propuesta de Estatutos que en este acto exhibe, procediendo a dar a los presentes una explicación detallada del proyecto de estatutos. Sometida a discusión la proposición anterior, fue aprobada por inanimidad de votos por los asociados presentes, quienes tomaron los siguientes: -----

ACUERDOS:

-----**Primero.**- Se constituye la "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR DE COLIMA", ASOCIACIÓN CIVIL, de nacionalidad mexicana, con cláusula de extranjería, una duración indefinida y su domicilio en esta ciudad de Colima, que tendrá como objetivos específicos: 1.- Solicitar y promover la obtención de recursos financieros y de otra naturaleza patrimonial en las personas e instituciones públicas, sociales y privadas, nacionales e internacionales, en formas, mecanismos y finalidades que garanticen su mejor aprovechamiento; 2.- Conservar y acrecentar su patrimonio utilizando todos los medios legales, financieros y administrativos a su alcance; 3.- Coadyuvar a fortalecer la Universidad y su imagen de tal manera que ésta mantenga sus niveles de excelencia y se conozcan ampliamente; 4.- Adquirir, arrendar o poseer bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines sociales; 5.- Suscribir, endosar y negociar títulos de crédito, efectuar cualquier operación financiera y hacer las investigaciones a fin de incrementar su patrimonio; 6.- Recibir donativos de personas físicas o morales y celebrar toda clase de eventos permitidos sin propósito de

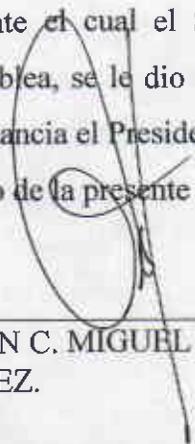
lucro para el desarrollo de los anteriores fines; 7.- Celebrar los actos, contratos o convenios que estén relacionados con los fines enunciados y sean necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo y el cumplimiento de este objeto social y que tiendan al beneficio de la Fundación;- 8.- Adquirir, administrar y enajenar toda clase de bienes, inclusive de carácter mercantil, que le permitan acrecentar su patrimonio para los fines específicos antes indicados; 9.- Realizar todos aquellos actos que redunden en beneficio de la Fundación y de los objetivos que realice; 10.- Establecer relaciones institucionales con organismos a fines, así como con instituciones universitarias y gubernamentales nacionales e internacionales, necesarias para cumplir con los objetivos; y 11.- Esta Fundación no podrá realizar actos con fines humanitarios de asistencia en los términos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Colima, pero sí actos de solidaridad que tiendan al desarrollo social de la Universidad de Colima en los términos del segundo párrafo del artículo 1º de esta Ley. Lo establecido en este acuerdo será de carácter irrevocable. -----

----- **Segundo.-** Se aprueban los Estatutos de la "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR DE COLIMA", ASOCIACIÓN CIVIL, los cuales se agregarán en 8 ocho hojas útiles a la presente acta como anexo 2 dos y formarán parte de la protocolización de la misma. -----

----- PARA DESAHOGAR EL PUNTO III TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA, el Presidente de la Asamblea propuso al Doctor Ramón Arturo Cedillo Nakay, para que ocurra ante Notario Público a Protocolizar la presente acta junto con el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores y los Estatutos de la Fundación, lo cual fue aprobado por todos los presentes. -----

----- EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO IV CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA, el Presidente de la Asamblea propuso a los asociados fundadores señores Arquitecto Enrique Cárdenas Longoria, Ramón Barreda Barreto, Contador Público Abelardo Ceceña Gastelum y Maestra María del Socorro Arce Garcia, para que convoquen a la siguiente asamblea para designar al Consejo Directivo y a la Comisión de Vigilancia y nombrar al Comité Administrador o en su caso al Director Ejecutivo de la Fundación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

----- FINALMENTE, PARA DESAHOGAR EL PUNTO V QUINTO DE LA ORDEN DEL DÍA, el Presidente de la Asamblea concedió un receso a la misma durante el cual el Secretario procedió a elaborar la presente acta y reanudada la asamblea, se le dio lectura siendo aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la asamblea y dejando agregada como anexo 1 uno de la presente acta la lista de asistencia firmada por los fundadores. -----


M. EN C. MIGUEL ÁNGEL AGUAYO
LÓPEZ.


DR. RAMÓN ARTURO CEDILLO
NAKAY.